



Factura: 001-002-000049029



20171701006002532

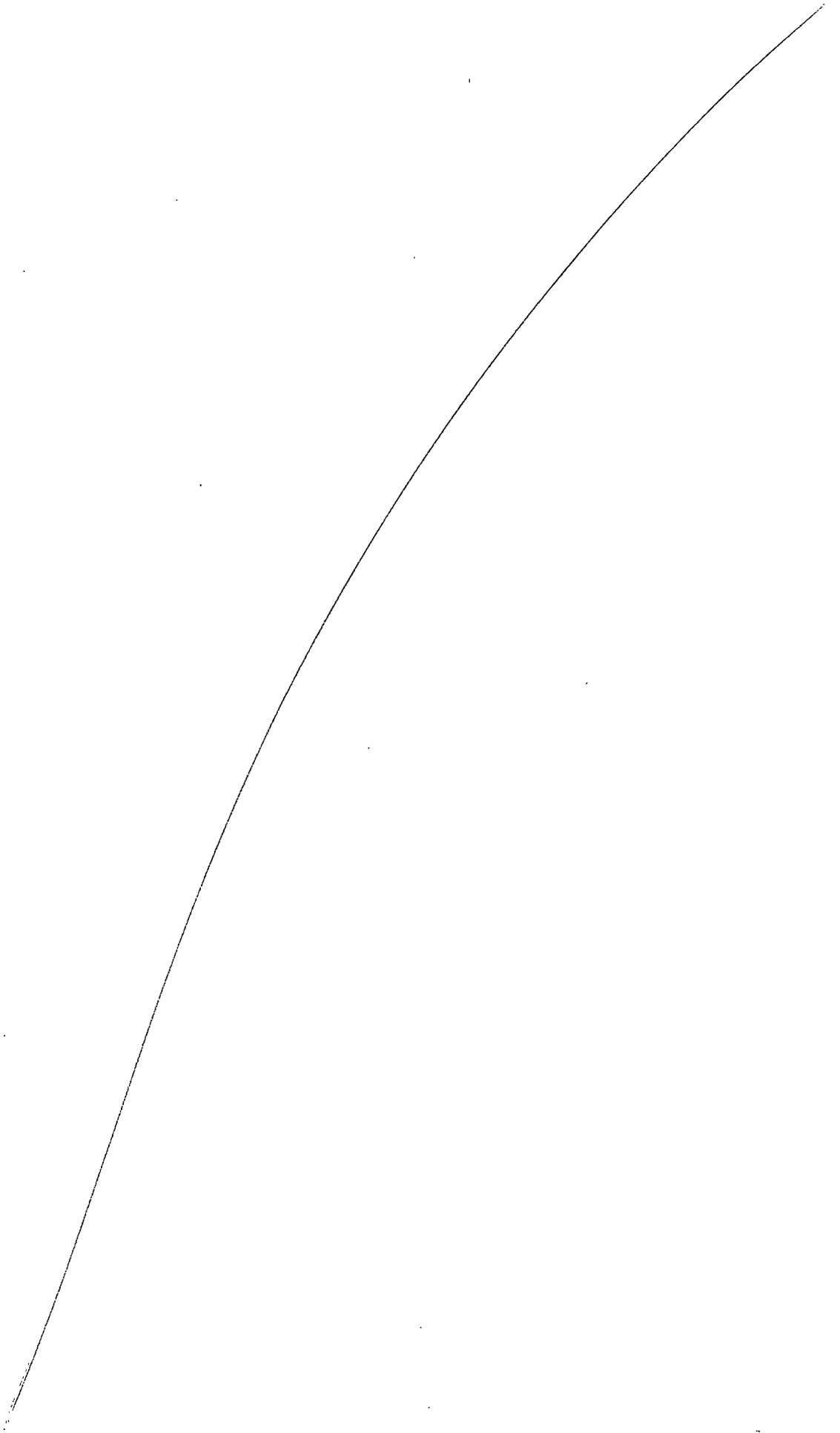


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 92947-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



05/12/17 2.1.1





Factura: 001-002-000049028



20171701006P05703



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

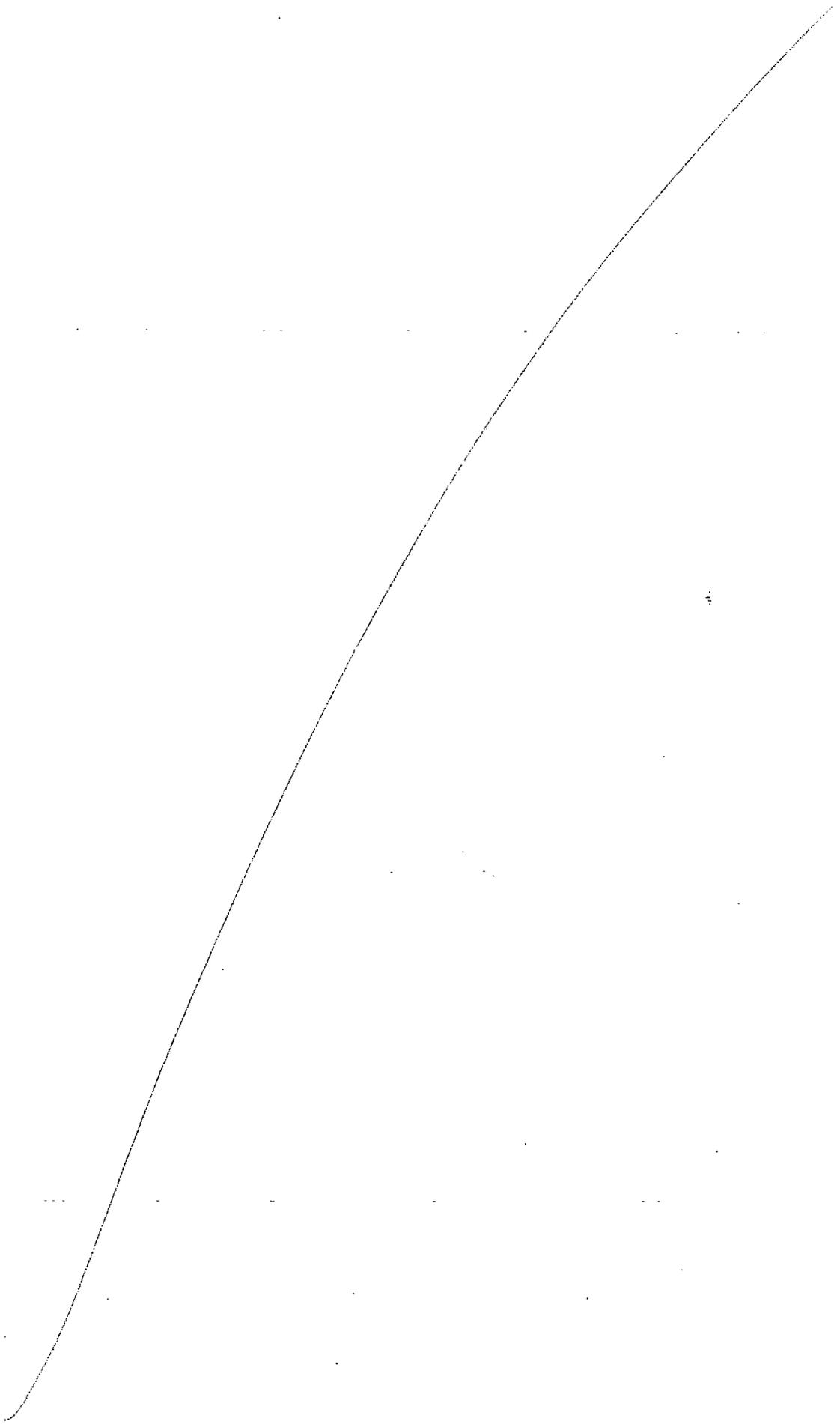
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P05703						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ MOREIRA ENRIQUE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310582752	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ ECHEVERRIA ERIKA JEANNETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714212139	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PONCE DARQUEA MARTHA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707365167	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GUARDIANKIDS CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N° 2017-17-01-006-P05703

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
GUARDIANKIDS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

ENRIQUE EDUARDO ÁLVAREZ MOREIRA, ERIKA JEANNETTE
ÁLVAREZ ECHEVERRÍA Y MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA

CUANTÍA: USD \$ 1000,00

DÍ 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, Enrique Eduardo Álvarez Moreira, Erika Jeannette Álvarez Echeverría y Martha Susana Ponce Darquea, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto Martha Susana Ponce Darquea, que es casada, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por sus propios derechos: el señor Enrique Eduardo Álvarez Moreira, soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la avenida Cristóbal Colon E cuatro guion ciento cinco y Nueve de Octubre, de esta ciudad de Quito, teléfono celular cero nueve ocho siete cuatro seis dos ocho dos cuatro, correo electrónico enriquea@studyserteco.ec; La señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría, soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la avenida Cristóbal Colon E cuatro guion ciento cinco y Nueve de Octubre, de esta ciudad de Quito, teléfono celular cero nueve ocho siete cuatro seis dos ocho dos cuatro, correo electrónico enriquea@studyserteco.ec; y, la señora Martha Susana Ponce Darquea, casada, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la Urbanización



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Jacaranda calle las Acacias R guion tres y los Arupos, de esta ciudad de Quito, teléfono celular cero nueve nueve ocho nueve uno nueve siete nueve nueve, correo electrónico martaponce@hotmail.com. Los comparecientes son hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, quienes declaran bajo juramento y expresan su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada al tenor de los estatutos que a continuación se describen y que manifiestan estar en total conocimiento de ellos y que son ciertos y veraces.

CAPITULO PRIMERO: DE LA COMPAÑIA: DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denominará GUARDIANKIDS CIA LTDA., se regirá por las leyes de la república del Ecuador, especialmente por la ley de compañías, y por el presente estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social el siguiente: El diseño de programas informáticos, sistemas operativos o desarrollo de todo tipo de Software para las diferentes actividades, especialmente las orientadas a la detección de todo tipo de pornografía, obscenidades y control de contenido, para escuelas, colegios, universidades y toda clase de centros de enseñanza en general. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes tendientes a cumplir con su objeto social. La compañía podrá participar en la constitución y aumentos de capital en otras compañías nacionales o extranjeras, adquirir todo tipo de acciones o participaciones en otras compañías; Actuar como representante de empresas nacionales o extranjeras para cumplir con su objeto social. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera.

ARTICULO TERCERO: DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

escritura en el Registro Mercantil, este plazo podrá prorrogarse o disminuirse por resolución adoptada por la junta general de socios.

ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana, y su domicilio principal es la ciudad de Quito

Distrito Metropolitano, cantón de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país, así como

también en el exterior. CAPITULO SEGUNDO. EL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL dólares americanos, divididos en mil participaciones de un dólar de valor cada una.

ARTÍCULO SEXTO: CESION DE PARTICIPACIONES.- La sesión de participaciones, se realizara de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, los socios serán preferidos en la adquisición de las

participaciones, a prorrata de las que son propietarios. CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN.- La compañía será dirigida y gobernada por la

junta general de socios, y administrada por el presidente y gerente general, en caso de que la Junta General de Socios considere necesario nombrara

a futuro gerentes de área. ARTÍCULO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios legalmente convocada y

reunida, es el órgano supremo de la compañía y tiene poder para resolver todos los asuntos relacionados con la actividad de la compañía, dentro de

los límites establecidos por la Ley. Podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la compañía, las atribuciones son las siguientes:

a) Por causas legales designar y remover al presidente, gerente general, y gerentes de área; b) Fijar las remuneraciones de los administradores de la

sociedad; c) Conocer y aprobar las cuentas de los balances anuales que presente el gerente general; d) Resolver sobre el reparto de las utilidades;

e) Decidir sobre el aumento o disminución del capital y la prorroga del contrato social; f) Consentir la cesión de partes sociales en la admisión de



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



nuevos socios; g) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; h) Autorizar al Presidente y Gerente General, para que suscriban contratos de crédito por cualquier cuantía; i) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías, las que no estuvieren otorgadas por la Ley o los Estatutos al Presidente y Gerente General.

ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. - El presidente durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente remplazado, el presidente puede o no ser socio de la compañía, son atribuciones del presidente las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de junta general de socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a junta general de socios; d) Remplazar al gerente general, en caso de ausencia temporal; e) Suscribir los certificados de aportación y las actas de junta general, y las demás atribuciones que le confiere la Ley, y las que le asigne la junta general de socios; f) Supervisar la marcha administrativa y económica de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL. - El gerente general durará cinco años en su cargo, podrá ser reelegido indefinidamente, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente remplazado, pero podrá ser removido por decisión de la junta general de socios, y por causas legalmente justificadas, el gerente general puede o no ser socio de la compañía, sus atribuciones son las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, para lo cual tendrá los más amplios poderes y se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro del negocio y objetivos de la compañía; b) Actuar como secretario de la junta general de socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el presidente a junta general de socios; d) Organizar y dirigir las oficinas y

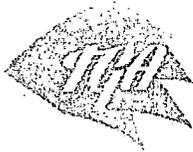


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

dependencias de la compañía; e) Supervisar que se lleven los libros de contabilidad, y llevarlos por si mismo, el libro de actas y participaciones de socios; f) Presentar una memoria de la situación administrativa y financiera de la compañía anualmente; g) Realizar cualquier clase de actos y contratos por cualquier cuantía; h) Nombrar y remover empleados y contratar a éstos y a los trabajadores especializados en las actividades de la compañía, y fijar sus remuneraciones de acuerdo con la Ley; i) Reemplazar al Presidente; h) Ejercer las funciones adicionales que la ley de compañías establece y las que la junta general de socios disponga. En caso de ausencia lo reemplazará el Presidente. ARTÍCULO DÉCIMO: LOS GERENTES DE ÁREA.- Los gerentes de área serán nombrados por un año, y podrán ser indefinidamente reelegidos. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de la junta general de socios, quien podrá nombrar si estima necesario un comisario. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CLASE DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la junta general de socios, serán ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán los balances anuales, y los informes que presente el gerente general. Resolverán sobre la distribución de las utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las juntas ordinarias como extraordinarias, solo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. Las convocatorias serán hechas mediante comunicación escrita, suscrita por el presidente o gerente general individual o conjuntamente. Las convocatorias serán enviadas mediante



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



comunicación al domicilio que tenga registrado cada socio en la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de notificación de la convocatoria, ni la fecha de celebración de la junta, de no haberse realizado la reunión de junta general en primera convocatoria, no podrá demorar más de treinta días, contados desde la fecha fijada para la primera reunión y deberá realizarse mediante nueva comunicación, se hará constar que se trata de la segunda convocatoria y que se celebrará con el número de socios que concurran. La segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la reunión convocada en la primera ocasión. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM Y VOTACIONES.- La junta general de socios, se considera instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella, representen más del cincuenta y uno por ciento del capital social. En la segunda convocatoria se reunirán con el número de socios que asistan, debiendo expresar este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán con mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General de socios son obligatorias para todos los socios inclusive para los inasistentes o los que votaren en contra. Las actas se llevarán a máquina y foliadas con numeración continua y sucesiva, y deberán ser firmadas por el presidente y secretario de la compañía. Para decidir los aumentos de capital se requiere una votación a favor del setenta y cinco por ciento del capital social. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán conforme a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISOLUCIÓN.- Son causas de disolución de la compañía, todas aquellas



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

que se hallen establecidas en la Ley de compañías. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LIQUIDACIÓN.- En caso de liquidación de la compañía se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios expresan que el capital social está totalmente suscrito y se encuentra pagado de la siguiente forma:

Socios	Capital Suscrito	Número Participaciones	Porcentaje
Erika Jeannette			
Álvarez Echeverría	250	250	25%
Enrique Eduardo			
Álvarez Moreira	250	250	25%
Martha Susana			
Ponce Darquea	500	500	50%
Total	\$ 1.000	1.000	100%

De igual manera los socios declaran bajo juramento que están de acuerdo con la integración del capital social, y que depositarán el capital social de la compañía en una institución bancaria, en una cuenta aperturada a nombre de la sociedad para tal efecto. Además los socios declaran que la constitución de la compañía se efectuara conforme a lo dispuesto en las reformas de la Ley de Compañías promulgadas en el suplemento del Registro Oficial número doscientos cuarenta y nueve del martes veinte de mayo del dos mil catorce. Disposición Transitoria: Los socios nombran como Gerente General al señor Miguel Germán Cadena Rosero; y, como Presidente al señor Juan Carlos Domínguez Falquez, de conformidad a lo que dispone los artículos noveno y octavo de los estatutos de la sociedad, de igual manera los socios autorizan y delegan al señor Doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, para que realice los trámites administrativos y



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



legales necesarios para la constitución de la compañía, así como también le autorizan para que obtenga el Registro Único de Contribuyentes, ante el Servicio de Rentas Internas, en nombre de la compañía. Usted señora notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Usted señora notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, matrícula profesional número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del Foro de Abogados". Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, quienes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR

ENRIQUE EDUARDO ÁLVAREZ MOREIRA

C.C. 131058275-2

ERIKA JEANNETTE ÁLVAREZ ECHEVERRÍA

C.C. 17425039



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6

MAR
MAR
THA
SUSANA
PONCE
DARQUEA

MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA

c.c. 1707365167

Tamara
Garcés
Almeida

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

mt

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E3333313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALVAREZ ROCADO ENRIQUE EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOREIRA GARCIA CARMEN CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2013-05-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-27**

[Firma] *[Firma]*

FRASE DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **131058275-2**

APELLIDOS Y NOMBRES: **ALVAREZ MOREIRA ENRIQUE EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: **1993-03-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

[Fotografía]

[Código de barras]

IDENTIFICACION DE IDENTIFICACION

001 **001-223** **131058275-2**
CANTON MUNICIPIO CÉDULA

ALVAREZ MOREIRA ENRIQUE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

CANTON: **QUITO** ZONA: **1**

ALANQUE: **ALANQUE** PARROQUIA

[Código de barras]

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

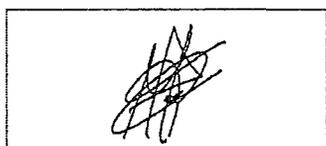
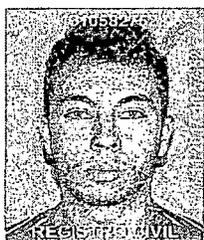
Quito a, 21 NOV. 2017

TGA *[Firma]*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



#

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310582752

Nombres del ciudadano: ALVAREZ MOREIRA ENRIQUE EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALVAREZ ROSADO ENRIQUE EDUARDO

Nombres de la madre: MOREIRA GARCIA CARMEN CECILIA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-071-31906



175-071-31906

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCIÓN SUPERIOR
 PROTECCIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V03SR0222

AFILIACIÓN Y APELLIDOS DEL PADRE
ALVAREZ ROSADO ERICQUE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHVERRIA CRESPO AMPARITO ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2016-05-18**

FECHA DE RENOVACIÓN
2023-05-18

[Signature]
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171421213-9
 NOTARÍA SEXTA
 CANTÓN QUITO

CEDELA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ ECHEVERRIA ERIKA JEANNETTE

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHISCHA
 QUITO
 BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA N.º
006 - 143 NÚMERO
1714212139 CEDULA

ALVAREZ ECHEVERRIA ERIKA JEANNETTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHISCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIFIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

[Signature]

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

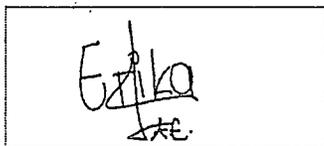
Quito a, 21 NOV. 2017

TGA
[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



[Handwritten mark]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714212139

Nombres del ciudadano: ALVAREZ ECHEVERRIA ERIKA JEANNETTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALVAREZ ROSADO ENRIQUE EDUARDO

Nombres de la madre: ECHEVERRIA CRESPO AMPARITO ELIZABETH

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-071-32016



172-071-32016

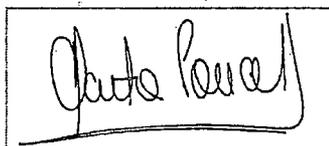
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707365167

Nombres del ciudadano: PONCE DARQUEA MARTHA SUSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: PONCE LEONARDO

Nombres de la madre: DARQUEA MARTHA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-071-32059

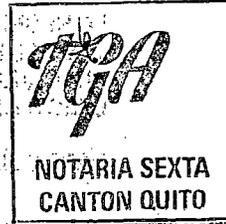


172-071-32059

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/11/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7785494
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1708256522 DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GUARDIANKIDS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J62	
OPERACION PRINCIPAL	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/01/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

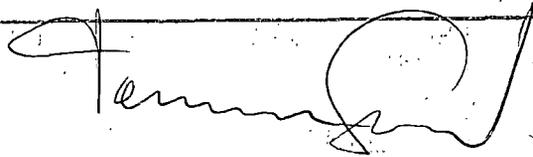
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

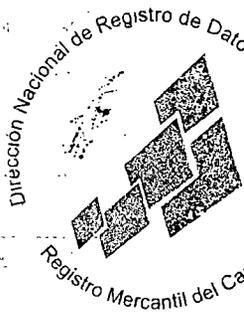


LUISA MAGDALENA GONZALEZ ALCIVAR
SECRETARIA GENERAL

Se noto... de ello confiero esta
Feres copia certificada, firmada y sellada en
27 NOV 2017
Quito a,



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





TRÁMITE NÚMERO: 75849



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	58251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5546
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /27/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUARDIANKIDS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ DELEGADA (RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEL



